

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Sistema de Justicia Penal

Universidad: Universitat de Lleida

Centro: Facultad de Derecho

Código del título: 4311669

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de enero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas".
- Se elimina el catalán como lengua de impartición de la titulación.
- Se elimina la prueba de acceso al máster del apartado *3.1. Criterios y procedimientos para la admisión a la titulación*. Aunque se considera adecuada dicha modificación, en el perfil de ingreso se indica que se corresponde: "También otros graduados cuando acrediten que desempeñan una actividad profesional relacionada con el sistema de justicia penal, en el ámbito de las profesiones jurídicas o personal técnico penitenciario, judicial, policial o de equipos o centros de menores o de ejecución". Sin embargo, la Comisión recomienda eliminar del perfil de ingreso a profesionales que no tengan la formación establecida, dado que la Universidad reconoce expresamente que el Máster en Sistema de Justicia Penal se orienta a la investigación.
- Se elimina la posibilidad del Reconocimiento de 9 ECTS por títulos propios o por experiencia profesional o laboral del apartado *3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos*.
- Se crean dos materias nuevas, que engloban asignaturas obligatorias ya existentes en la titulación. Así, la nueva materia "Ciencias Jurídicas", con un total de 22 ECTS, incluye las asignaturas "Delitos contra los bienes jurídicos individuales y colectivos", "Dogmática penal y política criminal" y "Procesos judiciales penales". Y la nueva materia "Ciencias Criminológicas", con un total de 16 ECTS, incluye las asignaturas "Victimología" y "Teorías criminológicas".
- Se añaden 3 sistemas de evaluación: participación en las clases, participación en debates y asistencia. No obstante, la Comisión recomienda reflexionar sobre la conveniencia de mantener el sistema de evaluación "Asistencia". La mera asistencia a clase, si no es activa ni participativa, no sería adecuado considerarla como un sistema de evaluación ya que, por sí misma, no permite constatar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el título.

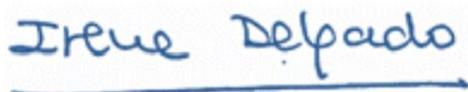
La Comisión ofrece algunas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Se recomienda eliminar del perfil de ingreso a profesionales que no tengan la formación establecida, dado que la Universidad reconoce expresamente que el Máster en Sistema de Justicia Penal se orienta a la investigación.
- Se recomienda reflexionar sobre la conveniencia de mantener el sistema de evaluación "Asistencia", por los motivos expuestos anteriormente en el informe.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Sistema de Justicia Penal de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos